

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETÍN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 31

Martes 8 de febrero de 1972

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría. («Boletín Oficial del Estado» del día 28 de enero de 1972).

De conformidad con lo establecido en el artículo 194-I del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, se convocan a concurso para la provisión en propiedad por los funcionarios del Cuerpo de Secretarios de Administración Local de segunda categoría las Secretarías vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de esta convocatoria y con arreglo a las bases siguientes:

1.ª Tendrán derecho a tomar parte en el concurso, siempre que no estén inhabilitados para ello, los funcionarios que pertenezcan a la segunda categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local.

Quienes se encuentren desempeñando plaza en propiedad para la que hayan sido nombrados en virtud de concurso deberán acreditar, además, que han cumplido el tiempo mínimo de

permanencia en el destino de dos años reglamentariamente exigido.

Los Secretarios de Administración Local de segunda categoría que en la actualidad desempeñen interinamente plazas correspondientes al Cuerpo, cesarán en el percibo de aumentos graduales por el tiempo de servicios prestados si no solicitan la totalidad de las vacantes anunciadas (Instrucciones n.º 1, epígrafe 2. 5. dictada para aplicación de la Ley 108/1963).

2.ª Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia, reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2, de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se solicitan y una ficha de cartulina blanca, precisamente doble y apaisada, tamaño 21x16 centímetros (modelo número 3), en la que se harán constar, con perfecta claridad y concisión, los datos que en la misma se piden, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en su solicitud. Asimismo deberán acreditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los solicitantes y que no consten debidamente justificados

en sus expedientes personales. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertaron en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 4 de julio de 1962, serán rechazados de plano en el momento de su presentación y en todo caso, y aun expirado el plazo, al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones.

b) El abono de derechos, en la siguiente cuantía:

Setenta y cinco pesetas para todos los participantes en el concurso, de conformidad con el Decreto 551/1960, de 24 de marzo, tarifa 3.ª, epígrafe número 1, a).

3.ª El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efecto en el concurso podrá efectuarse personalmente en el Negociado tercero, Sección primera, de esta Dirección General, por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También po-

drán efectuar los concursantes la presentación de la documentación exigida y el abono de las tasas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales las remitirán por correo aéreo certificado, por cuenta del interesado.

4.^a Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones o modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieren, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante.

Las renunciaciones, tanto a la totalidad de las plazas como a alguna de ellas, y las alteraciones del orden de preferencia habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de instancias tomando parte en el concurso.

5.^a Los méritos y servicios a tener en cuenta por el Tribunal calificador del concurso a efectos de la puntuación que deba atribuirse a cada concursante, serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

6.^a El concursante en quien recaer nombramiento y sin causa justificada no se presentare a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos o en el de la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo, quedará en situación de cesante, según dispone el artículo 34, número 4, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere destinado y el

cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Igualmente los funcionarios a los que se les adjudicase plaza en resolución del presente concurso les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo 4.º, artículo 201, del Decreto de 20 de mayo de 1958.

En ningún caso podrá solicitarse la declaración de excedencia activa al amparo del artículo 60 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en la categoría de Secretarios de Administración Local de segunda, una vez efectuados los nombramientos definitivos en el presente concurso, por el hecho de desempeñar plaza o cargo que no correspondan al Cuerpo y categoría citados, salvo que tal circunstancia se produjera con posterioridad a la fecha de la presente convocatoria.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Resolución en la forma acostumbrada.

Madrid, 22 de diciembre de 1971.
El Director general, Fernando Ybarra.

RELACION DE VACANTES

Provincia de Valladolid

Cabezón, clase 8.^a, a efectos Ley 108/1963.

Cigales, clase 8.^a, a efectos Ley 108/1963.

Olmedo, clase 7.^a, a efectos Ley 108/1963.

387

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Delegación Provincial de Valladolid

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Vega de Valdetrongo (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución, por Decreto de 29 de octubre de 1969,

que el presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 12 de enero de 1972, ha aprobado las Bases Definitivas de la Concentración Parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados puedan examinar en el local del Ayuntamiento, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro de Agricultura, dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentarse el recurso en la Delegación del Servicio de Concentración o en la oficina central del mismo, en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las modificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la aprobación de los hechos alegados.

El ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refie-

ran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Valladolid, 29 de enero de 1972.
El ingeniero jefe de la Delegación,
Alvaro Cubillo de Merlo.

406—362

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Bases para la provisión, mediante concurso-oposición, de seis plazas de bomberos

El Excmo. Ayuntamiento de Valladolid convoca a concurso-oposición seis plazas de bomberos, en propiedad, que están dotadas con el sueldo anual de 52.500 pesetas, dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una en 18 de Julio y Navidad, incrementado con una gratificación del 50 por 100 de los emolumentos básicos antes citados y los demás señalados para los funcionarios de Administración Local.

Estas plazas se cubrirán con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Reglamento del Cuerpo de Bomberos y Decreto de la Presidencia del Gobierno de 27 de junio de 1968. Y se hará aplicación de la Ley de 17 de julio de 1947, sobre cupos restringidos, si hubiera algún solicitante que reuniera las condiciones.

Los requisitos para tomar parte en este concurso-oposición son los siguientes:

1.º Ser español, tener cumplido el servicio militar y no exceder de 35 años el día en que termine el plazo de presentación de instancias. Se justificará con extracto de acta de nacimiento expedida por el Juzgado respectivo y documento militar oportuno.

2.º No hallarse incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades que determine el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. Se presentará declaración jurada.

3.º Observar buena conducta. Se

presentará certificado expedido por la Alcaldía respectiva.

4.º Carecer de antecedentes penales. Se justificará con certificado del Registro Central de Penados y Rebellados.

5.º No padecer enfermedad infecto-contagiosa o defecto físico que imposibilite para el desempeño del cargo, y poseer complexión sana y robusta. Se acreditará con certificado médico oficial y en el examen médico a que los aspirantes sean sometidos.

6.º No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Se justificará con declaración jurada.

7.º Pertenecer o haber pertenecido al ramo de la construcción o similares (albañil, carpintero, fontanero, electricista, gasista, etc.) Se justificará con certificado de empresas de la construcción o similares.

Los aspirantes podrán presentar, además, aquellos títulos o documentos que acrediten sus méritos o condiciones especiales.

Las solicitudes, reintegradas con póliza de tres pesetas y timbre municipal de dos, acompañadas de los documentos justificativos de los méritos especiales que aleguen los concursantes, o títulos de los mismos, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio del concurso-oposición en el "Boletín Oficial" de la provincia, debiendo abonarse al presentar la instancia la cantidad de 75 pesetas por derechos de inscripción.

Por lo dispuesto en el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968, al presentar la instancia no se acompañará la documentación acreditativa de las condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso-oposición y únicamente se unirán los méritos y títulos o condiciones especiales que tengan justificados documentalmente, expresando en la solicitud detalladamente que reúnen todas y cada una de aquellas condiciones, referidas siempre a la fecha de

expiración del plazo de presentación de instancias, y que se comprometen a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

El concurso-oposición constará de un examen médico para determinar la complexión sana y robusta del aspirante y ser apto para realizar ejercicio activo. Este reconocimiento tendrá carácter eliminatorio.

Posteriormente, los que no hayan sido eliminados, realizarán ante el Tribunal el siguiente examen:

1.º Escrito, que consistirá en escritura al dictado, redacción de un parte y resolución de dos problemas sobre las cuatro operaciones y sistema métrico decimal.

2.º Oral, consistente en lectura, conocimiento del Reglamento del Cuerpo de Bomberos y preguntas generales sobre construcción, carpintería, albañilería, fontanería y cuantos oficios estén relacionados con la profesión de bombero y la especialidad que acredite el concursante.

3.º Práctico, con saltos de altura, longitud, asalto de escalas de garfios, escalas de cuerda, cuerda y cuantos movimientos gimnásticos y ejercicios señale el Tribunal y que estén relacionados con la profesión de bombero.

Los ejercicios se anunciarán, señalándose el local, día y hora en que habrán de comenzar. El que al ser llamado no se presentase, lo será por segunda vez al terminar la relación de los opositores en cada ejercicio y si no compareciese, sea cualquiera el motivo, se entenderá que renuncia al derecho que le asiste para actuar.

Obtenida la aprobación de los ejercicios, los bomberos designados por el Tribunal, seguirán un cursillo de dos meses con arreglo al plan que se establezca y al final de este período, si resultaran aptos en el examen que determina el artículo 27 del Reglamento del Cuerpo de Bomberos, pasarán a ocupar destino de plantilla.

El Tribunal estará compuesto en la forma siguiente: Presidente, el ilustrísimo señor alcalde o capitular en quien delegue; como vocales, un re-

presentante del Profesorado Oficial del Estado, un representante de la Dirección General de Administración Local; el arquitecto municipal jefe director del Servicio de Incendios, el ingeniero industrial jefe del material del Servicio, y como secretario, el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión Municipal Permanente aprobará la lista de admitidos y excluidos, la cual se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia, concediéndose un período de reclamaciones por un plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia. Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el citado "Boletín" por la que se apruebe la lista definitiva.

Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se hará pública la composición del Tribunal y la designación de sus miembros en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los concursantes propuestos por el Tribunal, aportarán ante el Ayuntamiento en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la notificación oficial de su nombramiento, la documentación acreditativa de los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado no presenten la documentación o presentada ésta no reuniese las condiciones establecidas, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso de anulación, el Tribunal formulará propuesta adicional de nombramiento a favor de quien considere apto para desempeñar el cargo entre los demás concursantes.

Los designados, en cuanto a incapacidades e incompatibilidades, se atenderán, también, a lo dispuesto en los artículos 82 y 86 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, en relación con lo establecido por el artículo 37 del

Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

El plazo de toma de posesión será de treinta días, contados desde el siguiente al de la notificación del nombramiento.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 27 de junio de 1968.

Se reserva el derecho el Tribunal de declarar desierto el concurso-oposición, proponiéndolo así a la Comisión Municipal Permanente que resolverá.

Valladolid, 31 de enero de 1972.—
El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

450—363

ANUNCIO

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 31 de enero próximo pasado, resolvió sobre el acto de apertura de los sobres de "referencias" presentados al concurso-subasta para la contratación de las obras de construcción del Parque Municipal de las Delicias.

a) Propositiones admitidas y que pasan a la segunda fase de la licitación:

Mayobra, S. A.
Construcciones Torinos.

b) Propositiones no admitidas:
Don Miguel Peña Muñoz.

Lo que se hace público para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 39, 3) del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, advirtiéndose a los interesados que la apertura de los pliegos de "referencias económicas", se efectuará a las doce de la mañana, a los ocho días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente

anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Valladolid, 5 de febrero de 1972.—
El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

568—364

CASTRILLO DE DUERO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Castrillo de Duero, 29 de enero de 1972.—El alcalde, Angel González.

426—365

COGECES DE ISCAR

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Cogeces de Iscar, 29 de enero de 1972.—El alcalde, Galo Cubero.

473—366

ENCINAS DE ESGUEVA

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones durante un plazo de quince días.

Encinas de Esgueva, 25 de enero de 1972.—El alcalde, Angel Sanz.

348—367

FUENSALDAÑA

Aprobados por el Ayuntamiento, quedan expuestos al público, en la Secretaría del mismo, los siguientes documentos aprobados por la Corporación municipal para regir en el año actual:

1.º Presupuesto municipal ordinario para el año 1972.

2.º Ordenanzas fiscales para regir a partir del 1 de enero de 1972.

a) Impuesto municipal sobre determinados conceptos de lujo.

b) Derechos y tasas sobre licencia de construcciones.

c) Derechos por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública en forma de participación en los ingresos brutos.

d) Derechos por servicios de alcantarillado.

Durante el plazo de quince días en que estarán expuestos al público podrán ser examinados y presentar reclamaciones.

Fuensaldaña, 24 de enero de 1972. El alcalde (ilegible).

306—368

LLANO DE OLMEDO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Llano de Olmedo, 31 de enero de 1972.—El alcalde, José María Hurtado.

424—369

PIÑA DE ESGUEVA

Por don Ismael García Martínez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de establo para la ceba de ganado vacuno, en la calle de la Mota, sin número, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Piña de Esgueva, 22 de enero de 1972.—El alcalde, Ambrosio González.

316—370

POBLADURA DE SOTIEDRA

Modificada la tarifa de la ordenanza fiscal sobre tránsito de ganados por las vías municipales, queda de manifiesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría municipal, a efectos de su examen y reclamaciones.

La modificación tiene efecto de 1 de enero de 1972.

Poblatura de Sotiedra, 31 de enero de 1972.—El alcalde, Benigno Carbajosa.

434—371

POBLADURA DE SOTIEDRA

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1972, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales se pueden formular reparos y observaciones en la forma dispuesta por el artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Poblatura de Sotiedra, 21 de enero de 1972.—El alcalde, Benigno Carbajosa.

457—372

QUINTANILLA DE ARRIBA

A efectos de reclamaciones se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, los documentos siguientes:

Rectificación del padrón de habitantes referida al 31 de diciembre de 1971.

Padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos.

Quintanilla de Arriba, 29 de enero de 1972.—El alcalde, Ladislao Redondo.

432—373

ROALES DE CAMPOS

Aprobado por esta Corporación municipal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, se expone al público por el plazo de quince días en esta Secretaría municipal, a efectos de oír reclamaciones.

Roales de Campos, 25 de enero de 1972.—El alcalde, Lucio Cadenas.

358—374

TIEDRA

Modificada con efectos de 1 de enero de 1972, la tarifa de la Ordenanza sobre consumo de agua a domicilio, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones.

La nueva tarifa es la siguiente:

Consumo único para todos los usos.

Mínimo de percepción mensual con consumo hasta doce metros cúbicos, 25 pesetas.

Más de doce metros cúbicos al mes, cada metro cúbico 6 pesetas.

Tiedra, 22 de enero de 1972.—El alcalde, Ildefonso Prieto.

282—375

TIEDRA

Modificada la tarifa de la Ordenanza fiscal sobre tránsito de ganados por la vía pública, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Los efectos de dicha modificación son los de 1 de enero de 1972.

Tiedra, 22 de enero de 1972.—El alcalde, Ildefonso Prieto.

283—376

TIEDRA

Acordada la modificación con efectos de 1 de enero de 1972, de la tarifa de la Ordenanza fiscal sobre desagüe de canalones en la vía pública, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Tiedra, 22 de enero de 1972.—El alcalde, Ildefonso Prieto.

284—377

VILORIA DEL HENAR

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Viloria del Henar, 29 de enero de 1972.—El alcalde, Tomás González.

405—378

VILLANUEVA DE SAN MANCIO

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se relaciona, incluido en el alistamiento de esta villa, correspondiente al remplazo de 1972, como igualmente el de sus padres, se le cita por medio de la presente para las operaciones de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación que se celebrará en este Ayuntamiento, a las doce horas de los días 6 y 29 de febrero y 12 de marzo próximo, quedando advertidos que de no comparecer o alegar causa justa que se lo impida, se instruirá al mismo expediente de prófugo.

Mozo que se cita

Constantino Sánchez Lobato, hijo de Víctor y Dorotea.

Villanueva de San Mancio, 28 de enero de 1972.—El alcalde, José M.^a Cabrera.

398—379

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 330 de 1970, se sigue juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia de doña Leonor del Valle Martín, asistida de su esposo, quienes litigan en concepto de pobres, contra Construcciones y Reconstrucciones, S. A. (Coresa), que tuvo su último domicilio en Madrid, calle Virgen de Sonsoles, número 1, y hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 600.000 pesetas; por el presente se emplaza a la entidad demandada antes dicha a fin de que en el término de nueve días, siguientes a la publicación del presente, comparezca en los autos, personándose en forma.

Dado en Valladolid, a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y dos.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

453

VALLADOLID.— NUMERO 3

EDICTO

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 568 de 1971, promovidos por Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, contra doña Margarita Represa Quijada, sobre realización de crédito hipotecario, en cuantía de 2.627.788 pesetas por todos los conceptos, en cuyos autos, en providencia de esta fecha, he acordado sacar a primera y pública subasta por pujas a la llana y término de veinte días, los bienes hipotecados que después se dirán,

bajo las advertencias y prevenciones que al final se expresan:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

«Terreno dedicado al cultivo de secano, al sitio de Valdeburón, Ayuntamiento de Barcial de la Loma; que linda Norte, finca número 4, de Quirina Revuelta Fernández, zona excluida que discurre paralela a la línea divisoria del término de Castroverde de Campos, arroyo, finca excluida y línea divisoria del término de Castroverde de Campos; al Sur, con el arroyo de Valdeburón, finca número 9, de Raimunda Porrero Rodríguez y el arroyo del Cargel; al Este, con finca excluida y fincas números 1, 2, 3, 4, 9 y 10, de Clara Menas, Aparicio Díez y otros, respectivamente, camino de los Pavones y camino de Bolaños de Campos, y al Oeste, con la finca número 6, de Tiburcio García Herreras, zona excluida que discurre paralela a la línea divisoria del término de Castroverde de Campos, finca excluida, arroyos y línea divisoria del término de Castroverde de Campos. Tiene una extensión superficial de ciento once hectáreas, un área y cuatro centiáreas. Tiene una servidumbre de paso a favor de las fincas números 5 y 6, de don Heliodoro de Paz y don Tiburcio García. Se encuentra cruzada de Este a Oeste por el arroyo de Valdeburón, así como por otros arroyos secundarios. Asimismo en su parte Suroeste, junto al camino de Bolaños de Campos, tiene un caserío y cercas».

Valorado a efectos de subasta en la cantidad de cuatro millones de pesetas.

ADVERTENCIAS

1.^a Que el acto del remate tendrá lugar por pujas a la llana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día catorce de abril próximo y hora de las once de su mañana.

2.^a Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y que se entenderá que todo.

licitador acepta como bastante la titulación.

3.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al menos al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; sirviendo de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, arriba indicado, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Dado en Valladolid, a uno de febrero de mil novecientos setenta y dos.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

452

VALLADOLID.—NUMERO 4

REQUISITORIA

Yagüe Rodríguez; Enrique, de 21 años de edad, hijo de Enrique y Angeles, natural de Valle de Cerrato (Palencia) y vecino de Valladolid, de profesión pintor, domiciliado últimamente en esta ciudad calle Amor de Dios, 69, 5.º B, cuyo actual paradero se desconoce, procesado en el sumario de urgencia número 7 de 1971, por el delito de hurto de uso, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de cinco días, para ser constituido en prisión, a no ser que preste la fianza que se le exige y otras diligencias, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Valladolid, a dos de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El juez, Antonio Anaya Gómez.—El secretario, Félix Olalla Mariscal.

501

VALLADOLID.—NUMERO 4

Don Félix Olalla Mariscal, secretario del Juzgado de primera instancia número cuatro de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 7-72, seguidos en este Juzgado, a instancia de don Lorenzo

Javier Iribas Arbizu, mayor de edad y vecino de Valladolid, calle Galatea, número 2, 1.º C, representado por el procurador señor Redondo Araoz, contra don José Antonio García Hernández y D. Miguel Angel Enterrios Silva, mayores de edad y con domicilio en el Paseo de Zorrilla, n.º 92-2.º C, de Valladolid, se ha dictado, en fecha diecisiete del actual, una sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y dos. El ilustrísimo señor don Antonio Anaya Gómez, magistrado, juez de primera instancia número cuatro de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Lorenzo Javier Iribas Arbizu, mayor de edad, casado, vecino de Valladolid, calle de Galatea, número 2-1.º C, representado por el procurador don Antonio Redondo Araoz y dirigido por el letrado don José Millaruelo, y de la otra, como demandados, don José Antonio García Hernández y don Miguel Angel Enterrios Silva, mayores de edad y con domicilio en el Paseo de Zorrilla, número 92-2.º C, de Valladolid; éstos, por su incomparecencia, en situación de rebeldía sobre pago de cantidades; y resultando...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados José Antonio García Hernández y don Miguel Angel Enterrios Silva, mayores de edad y con domicilio en el Paseo de Zorrilla, número 92-2.º C, de Valladolid, y con ello pago al actor de la cantidad de veinticinco mil trescientas quince pesetas de principal y protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a los referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y fir-

mo.—Antonio Anaya.—Firmado y rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor juez que ha dictado estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Firmado: Félix Olalla Mariscal.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con el original a que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y sirva de notificación en forma a los demandados, expido y firmo el presente en Valladolid, a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y dos.—Félix Olalla Mariscal.

349—380

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 253-71, se siguen autos de proceso civil de cognición a instancia de Ipavasa, contra don Manuel Suárez Alonso, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, con domicilio en el Paseo de Zorrilla, número 159, bajo, sobre reclamación de 7.564,20 pesetas más gastos y costas y en los cuales he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta los bienes embargados como de la propiedad del demandado que después se dirán y bajo las condiciones que también se expresan.

Bienes objeto de subasta

Un televisor, marca Marconi, de 23 pulgadas, dos bandas UHF y seis mandos, en perfecto estado; valorado en 7.000 pesetas.

Una cocina, marca Agni, con horno y tres fuegos; valorada en 3.000 pesetas.

Una cortadora Ortega; valorada en 4.000 pesetas.

Una balanza Mobba; valorada en 3.000 pesetas.

Total, 17.000 pesetas.

Condiciones

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose, tampoco, posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que la subasta podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que los bienes objeto de la presente, se hallan depositados en poder de la esposa del demandado doña María Rosa Varea Castrillejo, con el mismo domicilio que el demandado, donde pueden ser examinados por los presuntos licitadores por tenerles la expresada en calidad de depositaria.

Que el acto del remate tendrá lugar, en el Juzgado municipal número uno, el día dieciocho de febrero próximo y hora de las doce.

Dado en Valladolid, a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y dos. Luis González San José.—El secretario, Miguel Torres.

389—381

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil 168-71, seguido en este Juzgado a instancia de don Bernardo Villacé con don Angel Esteban Chico, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, rebaja del 25 por 100, término de ocho días y en un solo lote, los bienes que se dirán, cuyo remate se verificará, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día tres de marzo y hora de las doce.

Objeto de subasta

Una mesa de cocina, con patas metálicas y tapa de formica a rayas, color claro; tasada en 400 pesetas.

Un armario librería, con tres puertas y dos cajones y un hueco, en color claro, de dimensiones, aproximadas, de 1 metro de alto y 1,20 de ancho; tasado en 1.200 pesetas.

Cuatro sillas, de madera, tapizadas en color encarnado jaspeado; tasadas en 1.200 pesetas.

Un armario ropero, de dos puertas con luna interior, de madera, color claro; tasado en 800 pesetas.

Una coqueta con tres cajones y luna en su parte superior; tasada en 1.000 pesetas.

Una mesita de noche, haciendo juego con la coqueta y el armario ropero anteriores; tasada en 300 pesetas.

Dos sillas de formica con respaldo y asiento, color claro; tasadas en 400 pesetas.

Una cocina de gas butano, tamaño grande, con horno y bombona incorporada; tasada en 4.000 pesetas.

Un armario de cocina, colgante, de tres puertas de formica; tasado en 600 pesetas.

Importa el total 9.900 pesetas. Se halla depositada en don Angel Esteban Chico, calle Cardenal Torquemada, número 1-5.º A.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valladolid, a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y dos. Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

441—382

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del distrito número tres de los de Valladolid.

Hago público: Que en el expediente de apremio número 2.016-69, por importe de 600 pesetas, promovido por la Jefatura de Tráfico de Soria, contra don Teodoro Cabero García, vecino de esta ciudad, calle Labradores, número

44, he acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, por término de ocho días y con deducción del 25 por 100, los bienes embargados propiedad del multado, bajo las advertencias y condiciones que se expresarán.

Bienes objeto de subasta

Un televisor marca Vanguard, de 19 pulgadas; valorado en 5.500 pesetas.

Advertencias

Primera. Que la subasta tendrá lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día veintiuno de los corrientes, a las once horas.

Segunda. Que para poder tomar parte en la misma, los solicitantes deberán consignar previamente, en este Juzgado, una cantidad no inferior al diez por ciento del avalúo de los bienes, deducido el 25 por 100 que servirá de base para la subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo y deducción.

Tercera. Que el televisor de que se trata, se encuentra en poder del multado, Teodoro Cabero García, domiciliado en calle Labradores, 44, de esta ciudad, en calidad de depósito, donde podrán ser examinados por los interesados.

Cuarta. Que el remate podrá hacerse en calidad de poder ceder a un tercero.

En Valladolid, a uno de febrero de mil novecientos setenta y dos.—Luis Martínez Palomares.—El secretario (ilegible).

448—383

ANUNCIOS NO OFICIALES

PERDIDA

novilla frisona, pinta, preñada, lleva collar con placa figurando el número 1.097. A quien la encuentre se ruega lo comunique a Hermandad de Villalba de los Alcores o al teléfono 224288 de Valladolid.

525—384